



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes CUDAP N° 01283/2011 y CUDAP N° 42336/2011, en los cuales se han dictado las Resoluciones Decanales ad referendum del H. Consejo Directivo N° 1649/11 y N° 1651/11; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en las resoluciones de que se trata;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E:**

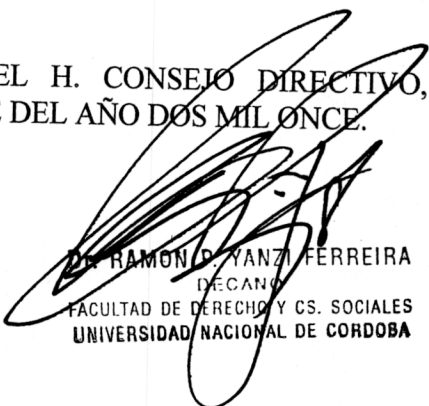
Art. 1°.- Aprobar las Resoluciones Decanales dictadas ad referendum del H. Consejo Directivo: N° 1649/11, por la que se dispone: 1) Reconocer a la docente **Alicia MIRANDA**, Legajo 41.564, los servicios prestados como Tutora docente en el Curso Introductorio 2011 de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social, con un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (115), desde el día 1 de febrero de 2011 y hasta el 31 de julio de 2011. 2) La profesional designado reúne los requisitos establecidos en la condición necesaria A2 y suficiente B2 del Anexo II del Decreto 1610/93 del PEN, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos. N° 1651/11, por la que se dispone: 1) Dejar sin efecto la designación interina del docente **Alejandro Enrique MANIACI**, Legajo 44.568, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (114), en la asignatura Fundamentos y Constitución histórica del Trabajo Social "A", a partir del día 21 de julio de 2011, dispuesta por Resolución Decanal ad referendum N° 1421/11. 2) Designar interinamente a la Lic. **Lilian M. PERAZZONE**, Legajo 13.302, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (114), en la asignatura Fundamentos y Constitución histórica del Trabajo Social "A", a partir del día de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2012, o hasta tanto el Profesor Mario Villarreal se reintegre a sus funciones docentes, reconociéndole al mismo tiempo en forma excepcional y por única vez los servicios que prestó en tales funciones desde el 21 de julio de 2011 y hasta el día de ayer. 3) Los profesionales designados reúnen los requisitos establecidos en la condición necesaria A2 y suficiente B2 del Anexo II del Decreto 1610/93 del PEN, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dese copia y pase a la Escuela de Trabajo Social a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A
VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 288/11.-